

Lanús, 30 de diciembre de 2021.

**DECRETO N° 3.774.**

**VISTO**

El Decreto Ley 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-801-143/2021; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 156, inciso 6, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en la reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general;

Que, la Secretaría de Jefatura de Gabinete confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-801-143/2021, referente a la contratación del servicio de "REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES", pertenecientes a la Flota Automotor del Municipio;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-801-143/2021 a la firma ARCE EDUARDO DANIEL, - C.U.I.T. N° 20-23249732-8 -, Proveedor Municipal N° 5096, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 439.350);

Que, se adjudica la mencionada contratación, dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, inciso 6, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1°:** Contrátese en forma directa con la firma ARCE EDUARDO DANIEL, - C.U.I.T. N° 20-23249732-8 -, Proveedor Municipal N° 5096, con domicilio en la Calle Fleming N° 75, del Partido de Lomas de Zamora, de la Provincia de Buenos Aires, el servicio de "REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES" pertenecientes a la Flota Automotor del Municipio, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-801-143/2021, solicitado por la Secretaría de Jefatura de Gabinete, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 439.350), de conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 6, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

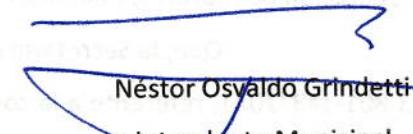
**Artículo 2º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - la suma detallada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.11 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.3.2 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

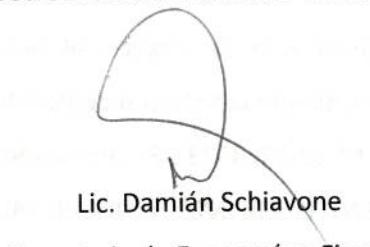
**Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

  
Dr. Diego Gabriel Kravetz  
Secretario de Jefatura de Gabinete



  
Néstor Osvaldo Grindetti  
Intendente Municipal

  
Lic. Damián Schiavone  
Secretario de Economía y Finanzas